



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. SALUD MUNICIPAL

ANGOL, 15 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 3035 / 2363

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Art. N°17 de la Ley N°19.378 del 13/04/1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- b) Decretos N°s 33 y 710 ambos del Año 1987 que aprueba y perfecciona el convenio suscrito entre el Servicio Salud Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, relativo al traspaso de Establecimientos Asistenciales;
- c) Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Ley N°19.378, Estatuto Atención Primaria Salud Municipal;
- e) Reglamento Carrera Funcionaria N°1.889, Art. N°37 al N°43;
- f) Memorándum N°407 de fecha 27 de noviembre 2014 en Sesión Ordinaria N°33 de fecha 26 Noviembre 2013 del Concejo Municipal de Angol;
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1996 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

D E C R E T O:

1- APRUEBASE, Programa Anual de Capacitación para el año 2015 perteneciente al Departamento de Salud Municipal.

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud, Control Municipal y Depto. Salud, para los fines del caso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

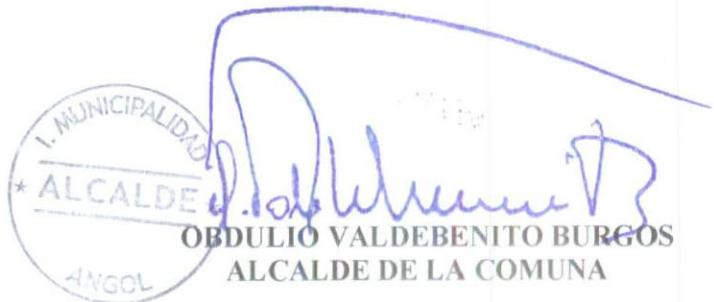


MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/FPA/mhs.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Archivo Depto. de Salud



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA